



ESTABLECEN, QUE LA PERMANENCIA OBLIGATORIA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES DE LORETO, POR EL LAPSO DE QUINCE (15) DÍAS NATURALES, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, PARA EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SERÁ DESDE EL DÍA MIÉRCOLES OCHO (08) HASTA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 080-2014-SO-GRL: 08/09/14

Iquitos, 08 de setiembre del año 2,014.

VISTO: El pedido verbal en la Estación Pedidos de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Loreto, por parte del Consejero Regional, Washington Magno Rodríguez Pinedo, representante de la provincia de Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición ha sido debidamente sustentada y no existiendo observación ni contradicción alguna por parte del Pleno, resulta pertinente su aprobación;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales y responsabilidad, establecidos en los artículos 13, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° literal a), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en Sesión Ordinaria, de fecha lunes 08 de setiembre de 2014, llevada a cabo en el auditorio del Gobierno Regional de Loreto – GOREL, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km 1.5 - Distrito de Belén - Provincia de Maynas y contando con los votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y un (01) voto en contra por parte del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la provincia de Requena y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: ESTABLECER, QUE LA PERMANENCIA OBLIGATORIA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES DE LORETO, POR EL LAPSO DE QUINCE (15) DÍAS NATURALES, PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DEL CARGO, PARA EL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, SERÁ DESDE EL DÍA MIÉRCOLES OCHO (08) HASTA EL DÍA MIÉRCOLES VEINTIDÓS (22) DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mauro López García
Presidente del Consejo Regional de Loreto